

San Duenca

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



## Resolución Gerencial Regional N° 059 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Reg. 22087 que contiene el Informe legal N° 177-2019-GRA/GRTC-AJ sobre Reconocimiento de viáticos a favor del Gerente de la GRTC Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores, quien viaja a la ciudad de Lima, por comisión de servicios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio N° 116-2019-GRA/GRTC de fecha 12 de febrero del 2019, el Gerente de la GRTC solicita al Gerente General Regional del GRA, autorización de viaje a la ciudad de Lima para participar y asistir al taller programado por PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC LIMA a realizarse los días 13, 14 y 15 de febrero del año en curso, y con Memorandum N° 041-2019-GRA/GRTC de fecha 13 de febrero del 2019, contando con la autorización de gerencia general regional del GRA, se solicita disponer el trámite para el otorgamiento de viáticos;

Que, Con Informe N° 006-2019-GRA/GRTC.OA-UC de fecha 15 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, menciona que el Memorando N° 041-2019-GRA/GRTC fue recepcionado en la Unidad de Contabilidad el día 14 de febrero del 2019, por lo que el Jefe del Área de Ejecución Presupuestal señala en Informe N° 02-2019-GRA/GRTC-Contab que de acuerdo a la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI vigente, dicho documento llego a Contabilidad al segundo día de realizada la comisión de servicio, por lo que resulta improcedente la formulación de lo solicitado, señala entonces que a fin de otorgar los viáticos solicitados, se debe hacer las coordinaciones del caso a fin de regularizar los gastos realizados mediante una resolución de reconocimiento de viáticos;

Que, Con Informe N° 063-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 18 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, refiere que la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "normas para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos en comisión del servicio en el GRA, en el Título V: Normas Generales, Punto 4) especifica: "la autorización para los viajes en comisión del servicio debe estar sujeta a una programación y en aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada jefatura de unidad orgánica, priorizar los mismos con una anticipación de 05 días hábiles de iniciada la misma, salvo caso de urgencias debidamente sustentado", y siendo que el Memorando N° 041-2019-GRA/GRTC fue recepcionado al segundo día de realizada la comisión de servicio, resulta improcedente la formulación de lo solicitado;

Que, Al respecto se tiene que la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;





## Resolución Gerencial Regional N° 059 -2019-GRA/GRTC

Que, Con Informe Legal N° 177-2019-GRA-GRTC-AJ de fecha 01 de marzo del 2019, esta oficina menciona que de la revisión del expediente puede verse que, por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad de asistir a dicho taller en la ciudad de Lima, no se pudo cumplir con este requisito, por lo que en concordancia con lo mencionado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, debe procederse a reconocer los viáticos mediante resolución para lo cual previamente deberá adjuntarse al expediente la sustentación o rendición de gastos por los días 13, 14 y 15 de febrero del presente;

Que, De la Planilla de Rendición de Cuentas de Gastos e Informe de Viaje y vouchers adjuntos, se tiene que se ha sustentado como gastos por los días 13, 14 y 15 de febrero del presente el monto de S/. 142.00 Soles, por lo que corresponde se haga el reconocimiento de viáticos por este monto;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 182-2019-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** por los días 13, 14 y 15 de febrero del 2019 el monto de S/142.00 Soles (Ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles) por viáticos a favor del Abogado Grover Angel Stuard Delgado Flores, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien viajó a la ciudad de Lima, a fin de asistir al Taller de Validación "Plan de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de los Gobiernos Regionales para la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental al 2021" organizado por PROVIAS DESCENTRALIZADO MTC LIMA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

04 MAR 2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES